



CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACION DE UN VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTES ALMERIENSE, DECLARADO COMO BIEN NO UTILIZABLE, MEDIANTE SUBASTA. (rectificado)

PRIMERA.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación del siguiente bien:

Descripción del bien:	Camión mixto marca Pegaso con fecha de matriculación 9-5-1996, matrícula AL-3702-Y
-----------------------	--

Dicho vehículo ha sido declarado como bien no utilizable mediante Decreto de esta Presidencia, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).

El contrato resultante de la enajenación tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación.

El contrato se adjudicará por subasta de conformidad con el artículo 37.1 del RBELA, por lo que se adjudicará la enajenación a favor del licitador que haya ofertado mayor cuantía económica.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

TERCERA. Órgano de contratación y perfil de contratante.

Es órgano de contratación el Presidente del Consorcio.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Consorcio cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=cbp>

CUARTA. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 24.760 euros, según valoración realizada por funcionario del Consorcio. **La transmisión no está sujeta a IVA pues el Consorcio no es empresa que realice actividad empresarial. El comprador deberá abonar a la Administración correspondiente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grave la transmisión. (Ver cláusula 14).**

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

QUINTA. Acreditación de aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la copia del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la copia del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

SEXTA. Presentación de ofertas y documentación complementaria.

6.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a este pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Presentación electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas **en la forma indicada en el anuncio de licitación**.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

El plazo para presentar ofertas puede ser ampliado en el supuesto de que, al presentar la oferta, los licitadores se encontraran con un fallo técnico en la oficina virtual, por causa ajena a ellos, que le imposibilite presentar las proposiciones de forma electrónica. Los licitadores deberán comunicar esta circunstancia con indicación de fecha, hora y problema detectado. Previas las comprobaciones oportunas, pudiendo solicitarse informe al Servicio de Informática, se autorizará una ampliación de plazo por los días que

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzM0euGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzM0euGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

haya estado inhabilitado el sistema, una vez resuelto el problema técnico; lo que se hará público en el perfil de contratante.

6.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

6.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «**Proposición para licitar la enajenación del camión mixto marca Pegaso, matrícula AL-3702-Y**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación administrativa.
- Sobre «B»: Proposición económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias auténticas, conforme a la legislación vigente.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, la representación.

- D.N.I. del licitador que sea persona física.
- Si el licitador fuera persona jurídica, mediante la copia del CIF y de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Además, poder bastantado previamente por el Secretario del Consorcio. Este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente, el representante de la persona jurídica deberá acompañar copia de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Consorcio, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en nombre propio / o representación de la entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación la enajenación del bien camión mixto marca Pegaso, matrícula AL-3702-Y, ante el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que la persona física / o la persona jurídica a la que represento cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- No estar incurso/a en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Consorcio, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado anterior, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

TERCERO. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

(firmado en la fecha indicada en el documento electrónico)

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 300 euros.

La garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106 de la LCSP.

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien camión mixto marca Pegaso, matrícula AL-3702-Y, mediante subasta, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros (**poner en cifra y en letra**)

(firmado en la fecha indicada en el documento electrónico)

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

SEPTIMA. Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la disposición adicional segunda de la LCSP, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Consorcio o persona que le sustituya conforme a los estatutos del Consorcio.

Vocales:

- El Secretario del Consorcio.
- El Interventor del Consorcio.

Secretario/a: La funcionaria auxiliar administrativo del Consorcio, pudiendo ser sustituida, en caso justificado, por otro funcionario que preste servicios al Consorcio.

OCTAVA. Apertura de ofertas.

La Mesa de contratación se constituirá en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a la hora que determine el Presidente, y procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días naturales para que los licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En el caso de que los sobres <<A>> se encuentren completos, a continuación, se procederá a la apertura de los sobres <>. En caso contrario, se convocará a los miembros de la Mesa para un día posterior a fin de analizar la documentación presentada en el plazo de subsanación y, seguidamente, se realizará la apertura y examen de los archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

NOVENA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Certificación expedida por la Agencia Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado.

b.- Certificación expedida por la Tesorería del Consorcio en el que conste que el licitador no tiene deudas tributarias con aquél.

c.- Certificación acreditativa de esta al corriente en el pago de obligaciones para con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

d.- Resguardo acreditativo del depósito de la garantía definitiva por importe de del 5 por 100 del importe de la adjudicación. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y no será devuelta o cancelada hasta que transcurra un mes a contar desde el día de la formalización del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, lo que supondrá la pérdida de la garantía provisional depositada por aquél.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DÉCIMA. Adjudicación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

UNDÉCIMA. Pago del precio de enajenación.

El pago del precio de adjudicación deberá hacerse de forma previa o simultánea a la formalización del contrato, mediante ingreso en la Tesorería del Consorcio.

DECIMOSEGUNDA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Siendo requisito para la formalización que el adjudicatario haya realizado el pago del precio.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe de la garantía definitiva constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Consorcio, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

DECIMOTERCERA. Retirada del vehículo.

El vehículo deberá ser retirado en el plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización del contrato.

Antes de la retirada del vehículo, el Consorcio realizará la notificación de venta a la Jefatura de Tráfico. En caso de que dicha notificación genere gastos, correrán de cuenta del Consorcio.

DECIMOCUARTA. Otros gastos.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE

CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE

No estando sujeta a IVA esta enajenación en cuanto que el Consorcio no es empresa que realice actividad empresarial, no obstante, el adjudicatario deberá abonar ante la Administración correspondiente el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la transmisión.

De otro lado, es de cuenta del adjudicatario el pago del tributo por el cambio de titularidad (transferencia) del vehículo ante la Jefatura de Tráfico.

DECIMOQUINTA. Tratamiento de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Consorcio con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

Responsable: Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense.

Finalidad principal: Los datos personales de los licitadores solamente se utilizarán en las actuaciones relacionadas con el expediente de enajenación de un vehículo de propiedad de este Consorcio, declarado con bien no utilizable, mediante subasta.

Legitimación: Sólo están legitimados los licitadores para presentar peticiones ante este Consorcio relacionadas con el tratamiento de sus datos personales.

Derechos: Los titulares de los datos de carácter personal tienen los derechos al acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, relacionados con sus datos personales facilitados en la presente contratación, para cuyo ejercicio podrán dirigirse a este Consorcio.

DECIMOSEXTA. Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Polígono Industrial La Redonda, Calle II, nº 36 • 04710 El Ejido (Almería) • Telf. 950 58 13 65 - Fax 950 58 12 58

Código Seguro De Verificación	ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Rodriguez Guerrero - Presidente del Consorcio de Prevencion y Extincion de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense	Firmado	10/06/2021 14:19:45
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ezD7RwAOzMOeuGoVn/sRsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

